

## COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN

Este documento determina las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos por parte de la Universidad de Santiago de Compostela (USC), define las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deberes del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Define también los deberes del tutor y de su director de tesis.

Los firmantes de este compromiso, el doctorando, el/los director/es de la tesis, el tutor y el coordinador del Programa de Doctorado, declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado (RD 99/2011, del 28 de enero) y la específica de la Universidad de Santiago, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la USC de 12 de junio de 2017 (DOG nº. 143, 28 de julio de 2017), y aceptan las disposiciones en ellas recogidas y suscriben el compromiso en los siguientes términos.

### I. El doctorando.

Son deberes del doctorado los recogidos en la normativa por la que se regulan los estudios de doctorado de la USC, en particular, el doctorando se compromete a:

1. Realizar las actividades formativas programadas en los estudios de doctorado y los complementos de formación que, en su caso, se hayan podido establecer por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (en adelante CAPD).
2. Trasladar al documento de actividades, para su informe, todas aquellas actividades que realice en relación con el desarrollo de su tesis.
3. Llevar a cabo la investigación objeto del Plan de Investigación en el marco de lo que establece la normativa aplicable bajo el seguimiento y supervisión del tutor y/o director, que se concreta en:
  - Atender, observar y seguir las indicaciones y recomendaciones de su tutor y/o director/es de tesis
  - Informar regularmente al tutor y al director/es de la evolución del trabajo de investigación, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan formular en su desarrollo.
4. Presentar en los plazos establecidos por normativa, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades individualizado, para someterse a la evaluación anual de la actividad realizada.
5. Dedicar a la realización del Programa de Doctorado, incluida la tesis, el equivalente a 35 h/semana en el caso de dedicación a tiempo completo y de 21h/semana en el caso de dedicación a tiempo parcial.

6. Realizar el depósito del trabajo de tesis doctoral, en los plazos establecidos en la normativa. En caso contrario causará baja en el programa de doctorado.
7. Conocer y respetar aquellas normas de organización, funcionamiento y uso de bienes y equipos de las instalaciones donde realice la investigación, así como aquellas necesarias en materia de prevención de riesgos laborales.

## **II. El tutor.**

El tutor velará por la buena y fluida interacción del doctorando con la CAPD, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios. Anualmente emitirá los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación, que facilitará a la CAPD.

## **III. El director de la tesis.**

El director de la tesis se compromete, desde la fecha de designación como tal por la CAPD, a supervisar y hacer el seguimiento continuo de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, siendo el responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, así como a orientarlo y asesorarlo fomentando su iniciativa y con el objetivo de que alcance autonomía en la tarea investigadora.

Anualmente emitirá los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación, que facilitará a la CAPD, y asegurará la realización de una tesis con garantías de calidad.

## **IV. Perfil autorizado.**

Aquella persona que siendo tutor o director del doctorando, se compromete a dar traslado a la aplicación informática de los informes necesarios para el seguimiento del doctorando regulados por el Real Decreto 99/2011 (plan de investigación, actividades, informe anual...). La designación de esta persona es competencia de la CAPD.

## **V. Confidencialidad.**

El doctorando se compromete a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis y a mantener la confidencialidad de la información que el director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que esté integrado le proporcionen y, en general, cualquier información de la USC a la que tuviera acceso en el desarrollo de su tesis, y especialmente si la misma estuviera sujeta a un acuerdo de confidencialidad con un tercero, no desvelándola de ninguna forma sin autorización expresa.

Igualmente, el doctorando mantendrá en secreto los datos obtenidos en el desarrollo de su trabajo de investigación y se compromete además a no revelar ni transferir a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, información sobre datos, trabajos o materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en la que participara, sin obtener autorización correspondiente del anterior director de tesis, de manera expresa y por escrito. El compromiso



de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso después de finalizar a la vinculación entre el doctorando y la USC.

El director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que se integre el doctorando para la elaboración de su tesis doctoral tendrán que comprometerse a observar los deberes de lealtad académica, respetando la confidencialidad de los resultados obtenidos por el doctorando y evitando cualquier acto que vulnere los derechos de propiedad industrial o intelectual de este.

## **VI. Publicaciones.**

El doctorando podrá difundir o publicar aquella información o resultados relacionados con sus actividades de investigación mediante cualquier tipo de publicación científica, congresos o conferencias según la práctica académica normal, o para su inclusión en la tesis doctoral a presentar de conformidad con los reglamentos y normas de la USC, previa autorización del director de su tesis, a quien deberá proporcionar una copia de lo que se pretende difundir para su revisión y evaluación.

La difusión de resultados de investigación, cuando genere derechos de propiedad industrial, estará condicionada a su previa protección por los mecanismos legalmente establecidos, excepto que la USC la autorice expresamente.

En cualquier publicación o presentación científicas, el doctorando hará mención a su pertenencia o colaboración de la USC.

## **VII. Propiedad intelectual e industrial.**

Corresponderán al doctorando los derechos de propiedad intelectual de su tesis como creación original reconocidos por la legislación vigente. Igualmente, al doctorando le será reconocido el derecho moral o personal como autor o coautor en todos los trabajos, artículos y comunicaciones en los que se expongan los resultados de la investigación en los que su aportación se considere substancial y efectiva.

En los casos en los que el doctorando tenga una vinculación laboral con la USC y/o su trabajo de investigación se encuadre dentro de un proyecto de investigación del director de su tesis o de cualquier miembro del grupo al que pertenece y dé lugar a resultados que pudiesen ser objeto de protección mediante patente u otro título de propiedad industrial o intelectual que el derecho reconoce, y no estén sujetos a propiedad y protección previas por la USC o un tercero, la titularidad y todos los derechos de propiedad sobre los mismos corresponderán a la USC. No obstante, atendiendo a la contribución substancial y efectiva del doctorando en la consecución de dichos resultados, la USC deberá mencionar al mismo como inventor o autor y tendrá derecho a compartir los beneficios derivados de la posible explotación comercial de los resultados según las normas establecidas en la USC y conforme a su aportación intelectual.

### **VIII. Protección de derechos.**

En el caso de que la tesis esté sujeta a la protección de derechos o existan cláusulas de confidencialidad con un tercero, los firmantes de este documento se comprometen a no difundir los contenidos afectados por dichos derechos y a seguir el procedimiento que tiene establecido la USC para materializar la protección de los mismos.

Si durante el desarrollo de la tesis se obtuviera algún resultado susceptible de protección mediante alguno de los títulos que reconozca la Ley, deberá comunicarse a la USC y se hará constar modificando el compromiso de supervisión.

### **IX. Resolución de conflictos.**

En el caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los extremos del presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis doctoral, incluido el cambio de dirección de la tesis, las partes deberán ponerlo en conocimiento de la CAPD que podrá actuar como mediadora. Si la mediación no resuelve el conflicto se dará traslado a la Escuela de Doctorado que lo resolverá. Las partes se someterán al procedimiento establecido en la normativa de la USC, con las consecuencias y efectos previstos, sin perjuicio de los posteriores recursos que legítimamente procedan.

### **X. Vigencia.**

Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la defensa de la tesis doctoral. Quedará sin efecto en el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas o de la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la USC, excepto para los acuerdos y obligaciones contraídos en lo referente a confidencialidad y propiedad industrial e intelectual.

### **XI. Disposición adicional.**

Todas las referencias a doctorando, tutor, director, etc. se entienden como genéricos sin identificación de sexo, por lo que abarcan tanto el género femenino como masculino.

### **XII. Disposición final.**

Las personas implicadas firman este documento a través del anexo I (declaración conjunta) y del anexo II (declaración individual).

Este documento entra en vigor tras su aprobación y publicación en página web de la Escuela de Doctorado Internacional de la USC.